

RESOLUCIÓN

0415

NEUQUEN, 28 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1665-M-2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Coordinación e Infraestructura, eleva la documentación técnica, legal y administrativa necesaria para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II”**, con un Presupuesto Oficial de \$65.318.416,74 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos;

Que la presente obra consiste en la ejecución de calzadas pavimentadas con carpeta de concreto asfáltico enmarcadas por cordones cunetas de hormigón, continuando con un esquema vial de dos calzadas, desde calle Gazari, lugar donde la calle Cosentino empalma con Calle Virgen de Luján, hasta la intersección con la calle Río Desaguadero, incluyendo la pavimentación de esta última cuadra hasta el pavimento existente. Además se consolidara la calle Beatriz Pelaez entre Colonia Alemana y Cosentino, generando una conexión más del barrio hacia el norte;

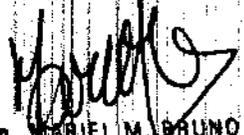
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1,4;1-6.16-1000 ;

Que la Dirección General de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que la fuente FONDO ESP. REACTIVACION ECON. ORD. 14083” no cuenta con crédito presupuestario suficiente por lo que es necesario realizar un incremento presupuestario;

Que dicho incremento presupuestario se realizó mediante Decreto N° 0413 de fecha 04 de Junio/2021 que obra a fs. 158-160;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 05 a fs. 141, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II”**.

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Que, mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Privadas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 05 a fs. ----- 141 confeccionado por la Subsecretaría de Infraestructura para contratar la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II**", con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 74/100 (\$65.318.461,74) y un plazo de ejecución de obra de Ciento Cincuenta (150) días corridos.

**ARTICULO 2º) AUTORIZASE** el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA OE N° 05/2021, ----- para contratar la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLE COSENTINO ETAPA II**".

**ARTICULO 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y, ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA  
CAROD**

  
**Ing. MARIEL M. BRUNO**  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén